

6e

solicitud terminación de proceso ejecutivo**Andres Medina** <andresmedina322@gmail.com>

Dom 07/02/2021 18:37

Para: Juzgado 82 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 82 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co> 1 archivos adjuntos (43 KB)

Solicitud terminacion de proceso.pdf;

Señor

JUEZ OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Cordial Saludo

Por medio de la presente, adjunto memorial de solicitud de terminación del proceso ejecutivo **110014003002 2014 00793 00**, que obra en mi contra dentro de la oportunidad procesal prevista en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Agradezco de antemano, la atención prestada a la presente solicitud.

Atentamente,

EDGAR ANDRÉS MEDINA CAICEDO

Cédula de ciudadanía No. 94512946 de Cali

Señor

JUEZ OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

Ref.: Proceso ejecutivo 110014003002 2014 00793 00

De: JOSÉ ARMANDO MUÑOZ RODRÍGUEZ

Contra: EDGAR ANDRÉ MEDINA CAICEDO

EDGAR ANDRÉS MEDINA CAICEDO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94512946 de Cali (Valle del Cauca), obrando en mi calidad de demandado en el proceso de la referencia, solicito a usted respetuosamente dentro de la oportunidad procesal prevista en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Terminación del proceso por pago total de la obligación demandada y las costas, según órdenes de pago realizada a la parte demandante que obran en el proceso.

Teniendo en cuenta el auto de fecha 04 de noviembre de 2016, mediante el cual se modificó la actualización de la liquidación de crédito, conforme al mandamiento del 19 de mayo de 2014 y la aprobación de liquidación de crédito del 22 de junio de 2015, la cual quedó con un total a pagar de SEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$6.046.789,45) y que la Policía Nacional realizó los descuentos de mi nomina desde el año 2014, la suma total de DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 23 CENTAVOS (\$10.586.573,23), como consta en el reporte del Banco Agrario de Colombia, obrante en el expediente, la deuda quedó cubierta con el dinero que me descontaron de mi nomina,

Dinero descontado de nómina: \$ 10.586.573,23

Liquidación de crédito: \$ 6.046.789,45

Diferencia: \$ 4.539.783,78

Por lo anterior, acudo comedidamente ante su honorable despacho, con el fin de solicitar **LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE LA REFERENCIA**, por haber pagado

el total de la obligación ordenada en auto de fecha 04 de noviembre de 2016, por cuanto, como se acaba de ver, la deuda quedó cubierta con el dinero que me descontaron de mi nómina de la Policía Nacional.

Como consecuencia de lo anterior y con el debido respeto, solicito se ordene me sea entregada la diferencia de los dineros que me fueron descontados para este proceso y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas a mis cuentas bancarias en este proceso.

Atentamente,



EDGAR ANDRÉS MÉDINA CAICEDO

Cédula de ciudadanía: 94.512.946 de Cali (Valle del Cauca)

Demandado

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.



En la fecha _____
Al Despacho con solicitud
de terminación
mlc
Secretaría

23

Señor
JUEZ OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

Ref.: Proceso ejecutivo 110014003002 2014 00793 00
De: JOSÉ ARMANDO MUÑOZ RODRÍGUEZ
Contra: EDGAR ANDRÉ MEDINA CAICEDO

EDGAR ANDRÉS MEDINA CAICEDO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94512946 de Cali (Valle del Cauca), obrando en mi calidad de demandado en el proceso de la referencia, solicito a usted respetuosamente dentro de la oportunidad procesal prevista en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Terminación del proceso por pago total de la obligación demandada y las costas, según órdenes de pago realizada a la parte demandante que obran en el proceso.

Teniendo en cuenta el auto de fecha 04 de noviembre de 2016, mediante el cual se modificó la actualización de la liquidación de crédito, conforme al mandamiento del 19 de mayo de 2014 y la aprobación de liquidación de crédito del 22 de junio de 2015, la cual quedó con un total a pagar de SEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$6.046.789,45) y que la Policía Nacional realizó los descuentos de mi nomina desde el año 2014, la suma total de DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 23 CENTAVOS (\$10.586.573,23), como consta en el reporte del Banco Agrario de Colombia, obrante en el expediente, la deuda quedó cubierta con el dinero que me descontaron de mi nomina,

Dinero descontado de nómina:	\$ 10.586.573,23
Liquidación de crédito:	<u>\$ 6.046.789,45</u>
Diferencia:	\$ 4.539.783,78

Por lo anterior, acudo comedidamente ante su honorable despacho, con el fin de solicitar **LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE LA REFERENCIA**, por haber pagado

el total de la obligación ordenada en auto de fecha 04 de noviembre de 2016, por cuanto, como se acaba de ver, la deuda quedó cubierta con el dinero que me descontaron de mi nómina de la Policía Nacional.

Como consecuencia de lo anterior y con el debido respeto, solicito se ordene me sea entregada la diferencia de los dineros que me fueron descontados para este proceso y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas a mis cuentas bancarias en este proceso.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. Medina Caicedo', with a large, stylized initial 'E' and 'M'.

EDGAR ANDRÉS MEDINA CAICEDO

Cédula de ciudadanía: 94.512.946 de Cali (Valle del Cauca)

Demandado

solicitud terminación de proceso ejecutivo

Andres Medina <andresmedina322@gmail.com>

Dom 07/02/2021 18:37

Para: Juzgado 82 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 82 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co>

 1 archivos adjuntos (43 KB)

Solicitud terminacion de proceso.pdf;

Señor

JUEZ OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Cordial Saludo

Por medio de la presente, adjunto memorial de solicitud de terminación del proceso ejecutivo **110014003002 2014 00793 00**, que obra en mi contra dentro de la oportunidad procesal prevista en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Agradezco de antemano, la atención prestada a la presente solicitud.

Atentamente,

EDGAR ANDRÉS MEDINA CAICEDO

Cédula de ciudadanía No. 94512946 de Cali

Señor
JUEZ OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

Ref.: Proceso ejecutivo 110014003002 2014 00793 00
De: JOSÉ ARMANDO MUÑOZ RODRÍGUEZ
Contra: EDGAR ANDRÉ MEDINA CAICEDO

EDGAR ANDRÉS MEDINA CAICEDO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94512946 de Cali (Valle del Cauca), obrando en mi calidad de demandado en el proceso de la referencia, solicito a usted respetuosamente dentro de la oportunidad procesal prevista en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Terminación del proceso por pago total de la obligación demandada y las costas, según órdenes de pago realizada a la parte demandante que obran en el proceso.

Teniendo en cuenta el auto de fecha 04 de noviembre de 2016, mediante el cual se modificó la actualización de la liquidación de crédito, conforme al mandamiento del 19 de mayo de 2014 y la aprobación de liquidación de crédito del 22 de junio de 2015, la cual quedó con un total a pagar de SEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$6.046.789,45) y que la Policía Nacional realizó los descuentos de mi nomina desde el año 2014, la suma total de DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 23 CENTAVOS (\$10.586.573,23), como consta en el reporte del Banco Agrario de Colombia, obrante en el expediente, la deuda quedó cubierta con el dinero que me descontaron de mi nomina,

Dinero descontado de nómina:	\$ 10.586.573,23
Liquidación de crédito:	<u>\$ 6.046.789,45</u>
Diferencia:	\$ 4.539.783,78

Por lo anterior, acudo comedidamente ante su honorable despacho, con el fin de solicitar **LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE LA REFERENCIA**, por haber pagado

el total de la obligación ordenada en auto de fecha 04 de noviembre de 2016, por cuanto, como se acaba de ver, la deuda quedó cubierta con el dinero que me descontaron de mi nómina de la Policía Nacional.

Como consecuencia de lo anterior y con el debido respeto, solicito se ordene me sea entregada la diferencia de los dineros que me fueron descontados para este proceso y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas a mis cuentas bancarias en este proceso.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. Medina Caicedo', with a stylized flourish extending to the left.

EDGAR ANDRÉS MEDINA CAICEDO

Cédula de ciudadanía: 94.512.946 de Cali (Valle del Cauca)

Demandado

reiterando solicitud terminación de proceso ejecutivo

Andres Medina <andresmedina322@gmail.com>

Mie 28/04/2021 12:37

Para: Juzgado 82 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 82 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co>

 1 archivos adjuntos (43 KB)

Solicitud terminacion de proceso.pdf;

Cordial Saludo

Por medio de la presente, me permito **reiterar** la solicitud de terminación de proceso ejecutivo **110014003002 2014 00793 00** que obra en mi contra, toda vez que desde el 08 de febrero de 2020 radiqué dicha solicitud dentro de la oportunidad procesal prevista en el artículo 461 del Código General del Proceso, y aún el juzgado no se ha pronunciado al respecto.

Por lo anterior nuevamente adjunto el memorial que radiqué el 08 de febrero de 2020.

Agradezco de antemano, la atención prestada a la presente solicitud.

Atentamente,

EDGAR ANDRÉS MEDINA CAICEDO
Cédula de ciudadanía No. 94512946 de Cali